

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, DIEZ (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
(APELACIÓN DE SENTENCIA)
Rad. 1ª Inst.: 2014 – 00208 - 00.
Rad. 2ª Inst.: 2021 – 00019 – 00.
Demandante: CESAR EDUARDO FLOREZ ACOSTA
Demandado: EUSEBIO BUITRAGO MORENO.

Atendiendo el informe que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto SUSPENSIVO¹ el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la decisión tomada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca en audiencia del 18 de noviembre del 2020, de acuerdo a los reparos esbozados en dicha audiencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído siempre y cuando no se pida pruebas por el apelante y el despacho no decrete de oficio dentro del término de ejecutoria, el recurrente **DEBERA** sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco días siguientes. Presentada en su oportunidad la sustentación se ordenará a la Secretaria correr traslado del mismo a la parte contraria por el termino de cinco(05) dias. Si no se sustenta el recurso de alzada se declarará desierto.

Ejecutoriado el presente proveído y vencido el termino ingrese el expediente al despacho para proveer.

TERCERO: A fin de evitar maniobras dilatorias o invocación de nulidades futuras, se PRORROGA la competencia del juzgado para seguir conociendo del presente asunto, por seis (6) meses más, a partir de la ejecutoria de esta providencia, esto es, desde el 06 de SEPTIEMBRE de 2021, hasta el 06 de MARZO de 2022 (art 121 del C.G.P.), teniendo en cuenta los 14 días en que el juzgado mantuvo suspendido los términos mediante ACUERDO CSJNS2021-157del 6 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ INCISO 3° del num 3° Art 323 C.G.P.

Radicado 1ª Inst. 2014 – 00208 – 00
Radicado 2ª Inst. 2021 – 00019 – 00
Clase de proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
(APELACION DE SENTENCIA)
Demandante: CESAR EDUARDO FLORES ACOSTA
Demandado: EUSEBIO BUITRAGO MORENO

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ**

A.I. N° 247.

Revisó: Kelly Rincón

Proyectó: Edgar García – Edyeha..

Firmado Por:

**Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0274279cd1e018f56b30e6d3643f4d4fa47ac2f0a15ae1dbf07114a8f120b6c
Documento generado en 10/08/2021 08:02:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>